

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente proceso, el cual fue remitido por parte de la oficina judicial, vía correo electrónico, con un total de 12 archivos en PDF contentivos del escrito de la demanda poder y sus respectivos anexos. Sírvasse proveer

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario.

PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTES: ANA MARIA HUERTAS VIVAS y OTROS
DEMANDADOS: JENNY ESTRADA TASCÓN Y OTROS
RADICACION: 760013103001-2022-00166-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. #560.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, junio veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- No se allegan las evidencias de que los correos electrónicos jemyestrada@hotmail.com, mag2118@hotmail.com y camaos2004@gmail.com son los utilizados por los demandados JENNY ESTRADA TASCÓN, SEBASTIAN VELASQUEZ USECHE y OSCAR CANTERO MANRIQUE respectivamente (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

2.- Se vislumbra en la demanda que el apoderado judicial determina la cuantía del presente proceso en la suma de \$ \$2.879.000.383, sin que se aporte al plenario un documento que determine el avalúo catastral del bien objeto de división, a efectos de verificar la cuantía del proceso, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 26 del CGP.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2). Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

3). Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los demandantes al Dr. JOSE ALBERTO ALZATE DIAZ con T.P # 131.241 del CSJ, de acuerdo al poder a ella conferido por las demandantes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_28 DE JUNIO DEL 2022**
Notificado por anotación en el estado No. **107**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario